

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

19082 *Aprobación definitiva proyecto de urbanización modificado de la UA-26*

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de día 30.08.2012 adoptó sobre el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto modificado de urbanización de la UA-26, lo siguiente:

‘Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Ana Melià Caules y Francesc Salord Faner en fecha 29 de septiembre de 2011, RE nº 15.386, en relación al acuerdo de aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la UA-26 del PGOU de Ciutadella, todo de conformidad con el informe técnico y jurídico de fecha 3 de agosto de 2012.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización de la UA-26 del PGOU de Ciutadella.

Tercero.- Publicar, conforme el artículo 141.4 del RPU, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la UA-26 del PGOU de Ciutadella en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la rectificación de la actualización de la cuenta de liquidación provisional y las cuotas de urbanización de la UA-26 que se adjuntan al informe técnico municipal de fecha 20 de agosto de 2012, dando audiencia a todos los propietarios afectados por un plazo de 10 días a los efectos que puedan alegar el que consideren oportuno.

Quinto.- Suspender la aprobación del expediente de la modificación del contrato de obras del asunto hasta el momento en que se apruebe definitivamente la actualización de la cuenta de liquidación y el incremento de cuotas de urbanización, dado que hasta aquel momento no se dispondrá de crédito suficiente para la ejecución de las obras y sin perjuicio de lo considerado por la intervención municipal a la cual me remito.’

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa. Contra los puntos primero, segundo y quinto, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, a presentar en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día de la recepción de la presente notificación.

Asimismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la mencionada jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo esto de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.a), en relación con el art. 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime oportunas. Si decide interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelva, expresamente o pre-suntamente (puntos primero, segundo y quinto).

Ciutadella de Menorca a 25 de septiembre de 2012

El alcalde,
José M^a de Sintas Zaforteza

